



=====

## RESUMEN EJECUTIVO

### ANTECEDENTES:

A efectos de cumplir con el Programa Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna de la gestión 2017, se efectuó el segundo seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe N° DAI – 005/2016, con referencia al primer seguimiento del Informe UAI – N° 003/2015, emergente de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros gestión 2014, en cumplimiento a la Norma 219 seguimiento de las normas generales de auditoría gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012.

El informe UAI – 003/2015, referido a la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros gestión 2014, fue remitido a la Contraloría General del Estado mediante carta Cite DAI – 074 – 2015, de 24 de junio de 2015. Al respecto, esta instancia Gubernamental mediante Informe de Evaluación **IC/I027/L15** al Informe UAI – 003/2015, recomendó a la MAE, emitir el cronograma de la implantación de las recomendaciones, para que la UAI efectúe el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la gestión 2014.

Los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación del Informe UAI – 003/2015, referido a la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros gestión 2014, fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna, el 4 de mayo de 2016, mediante comunicación interna GAMC – SMAF – 555.

El informe DAI – N° 005/2016 referido al primer seguimiento al Informe N° UAI – 003/2015, fue remitido al Alcalde Ing. Mario Severich B. mediante Cite: DAI N° 267/2016 de 4 de julio de 2016; asimismo, se remitió el informe a la Contraloría General del Estado, mediante Cite: DAI N° 272/2016 de 6 de julio de 2016. La MAE, mediante Cite: G.A.M.C.DESP/C.M. 208/2016 de 7 de Julio de 2016, remite el informe al Concejo Municipal.

Los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación del Informe DAI – N° 005/2016 referido al primer seguimiento al Informe N° UAI – 003/2015, fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna, mediante comunicación interna GAMC – SMAF – 005, el 18 de enero de 2017.



=====

**INFORME:** N° DAI-016/2017

**OBJETIVO:**

El objetivo del segundo seguimiento, es verificar sobre el grado del cumplimiento, implantación e implementación oportuna de las **veintiocho (28) recomendaciones no cumplidas** y contenidas en el Formato 2 del Informe N° DAI – N° 005/2016 referido al primer seguimiento del Informe N° UAI – 003/2015 emergente de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros gestión 2014.

**SEGUIMIENTO EFECTUADO AL:** 30 de septiembre de 2017

**RESULTADOS:**

Basados en los resultados del Segundo Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que en el Segundo Seguimiento no se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe DAI – 005/2016 referido al Primer Seguimiento a Informe UAI-003/2015-CI, emergente de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014; ya que de **veintiocho (28) recomendaciones, veintidós (22) recomendaciones fueron cumplidas; cinco (5) recomendaciones no fueron cumplidas y una (1) recomendación es no aplicable; por tanto, se establece de que del 100% de las recomendaciones efectuadas, se ha cumplido el 82%, y las no cumplidas alcanzan el 18% de las mismas.**

**RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS**

**2.1. DIFERENCIA EN ARQUEO DE CAJA Y SALDO CONTABLE  
(R. 2.1)**

**2.2. ACTIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO NO RECUPERADO  
DE GESTIONES ANTERIORES (R. 2.6)**

**2.3. FALTA DE PROCESOS COACTIVOS. (R. 2.9)**

**2.4 SALDOS EN CUENTAS POR PAGAR DE GESTIONES  
ANTERIORES NO REGULARIZADAS. (R. 2.10).**



=====

## 2.5 DEFICIENCIAS EN MANEJO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES EN ALMACÉN CENTRAL Y HOSPITAL MUNICIPAL (R.2.17)

**NO APLICABLE**

## 2.7 ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN SIN USO POR MÁS DE DOS AÑOS. (R. 2.20)

### RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad:

- a) Dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará a la Dirección de Auditoría Interna, un **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS CINCO (5) RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS (SOLO EL FORMATO 2)**, debidamente suscrito por dicha Autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la DAI efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones.
- b) Que, las instrucciones para cumplir con el **cronograma reprogramado (solo del Formato 2)**, sean efectuadas por escrito y de forma oportuna, identificando a los responsables, señalando plazos y acciones concretas para su implantación,
- c) Que la copia del pronunciamiento de aceptación y el cronograma reprogramado de implantación de las recomendaciones, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado y a la Dirección de Auditoría Interna, inmediatamente después de su emisión, **para efectuar el tercer y último seguimiento** (segundo seguimiento de la actual gestión municipal).

**El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.**



=====

Asimismo, recomendamos a su Autoridad, instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidad dependientes de la Entidad, que se relacionan con las recomendaciones cumplidas, que deben realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado y de esta manera minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro en el caso de las recomendaciones cumplidas.

Colcapirhua, 19 de diciembre de 2017

OCA/  
c.c. Arch.